

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 1960

N.º 14,288

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N.º 85 de 11 de noviembre de 1960, por la cual se abre un crédito Suplemental.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N.º 204 de 6 de julio de 1960, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N.º 321 de 21 de septiembre de 1958, por la cual se resuelve una consulta.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N.º 235 de 11 de junio de 1958, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N.º 237 de 11 de junio de 1958, por el cual se anula en parte un decreto y se hace un nombramiento.

Decreto N.º 238 de 21 de junio de 1957, por el cual se hacen otros nombramientos.

Actos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL

LEY N.º 85

(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1960)

por la cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

La Asamblea Nacional de Panamá.

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Obras Públicas en nota 1981-M de 20 de octubre del año en curso se dirigió al Consejo de Gabinete a fin de que se solicite a la Asamblea Nacional la expedición de un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de dicho Ministerio, por la suma de B. 40,000.00 (cuarenta mil balboas) para reforzar las partidas 0900401.212 en B. 30,000.00 (treinta mil balboas) y la 0900501.216 en B. 10,000.00 (diez mil balboas), que se encuentran totalmente agotadas, transfiriéndola de la partida 1600401. Asignaciones para todos los Ministerios (Imprevistos).

Que este crédito se estima necesario para adquirir materiales destinados a la conservación de edificios escolares y reparación de equipo.

Que el Consejo de Gabinete en su sesión del día 26 del mencionado mes de octubre, aprobó la expedición del Crédito Suplemental mencionado, después de haber recibido opinión favorable de la Comisión encargada al efecto e integrada por el señor Ministro de Educación y el Contralor General de la República, sobre la viabilidad y conveniencia del Crédito en referencia, y confió al Ministro de Hacienda y Tesoro la presentación a la Asamblea Nacional del correspondiente Proyecto de Ley.

Que se han cumplido las disposiciones pertinentes sobre Créditos Adicionales, contenidas en el Capítulo VII del Título II del Libro Quinto del Código Fiscal.

DECRETA:

Artículo 1.º Se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, imputable al Ministerio de Obras Públicas, por la suma de B. 40,000.00 (cuarenta mil balboas), para reforzar en B. 30,000.00 (treinta mil balboas) la partida 0900401.212 y en B. 10,000.00 (diez mil balboas) la partida 0900501.216, des-

tinadas respectivamente, a la adquisición de materiales necesarios en la conservación de edificios escolares y accesorios y reparaciones de equipo, mediante la reducción de la suma mencionada del artículo 1600401 — Asignaciones para todos los Ministerios (Imprevistos).

Artículo 2.º Esta Ley regurá desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Presidente,

JAQUETO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, noviembre 21 de 1960.

Ejecútense y publíquense.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO N.º 204

(DE 6 DE JULIO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nombres a Delfín Barrialdo Guardalmea de Sexta Categoría en Cabaza, en remplazo de Zacarías Arizabalo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este decreto tiene efectos desde a partir del diez y seis de julio de mil novecientos sesenta.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 2ª Sur—Nº 19-A-59 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
 (Relleño de Barraza) (Relleño de Barraza)
 Teléfono: 2-6271 Apartado Nº 3436

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses: En la República: B. 5.00.—Exterior: B. 5.00
 Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
 Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

RESUELVESE UNA CONSULTA

RESOLUCION NUMERO 323

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 323.—Panamá, 26 de septiembre de 1958.

La señora Maura A. de Rodríguez, Alcaldesa de Aguadulce, ha elevado al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la siguiente consulta:

“Un ciudadano que ha sido electo Concejal de un Distrito, puede ser nombrado Titular o Suplente de la Alcaldía del mismo Distrito, dentro del periodo de su elección.”?

Para dilucidar el punto consultado se tiene en cuenta la opinión emitida por el Procurador Auxiliar de la Nación, al absolver una consulta formulada por el Alcalde Municipal de Bocas del Toro en un caso análogo, el día 16 de octubre de 1957. Se expresó así el señor Procurador:

“El artículo 14 de la Ley 8ª de 1954, orgánica de los Municipios, dispone que es prohibido a los miembros de los Consejos Municipales, principales así como a los suplentes en ejercicio, desempeñar cualquier empleo remunerado con fondos del Municipio en el cual ejerzan sus funciones durante el periodo para el cual fueron electos.

Ordena además que son nulos los nombramientos que se hagan con infracción de lo dispuesto en este artículo y que incurrirá en las responsabilidades consiguientes el funcionario que a sabiendas nombre o contribuya con su voto al nombramiento de persona comprendida en esta disposición.

Como se observa, esta prohibición alcanza a los Concejales en general, pero a los suplentes

sólo en evento de que se encuentren en ejercicio del cargo en reemplazo del principal.

Por tanto, el señor Cubilla, como suplente, no está afectado por la prohibición que establece el referido artículo 14 de la Ley 8ª al no encontrarse en ejercicio en el momento en que fue nombrado y entró a desempeñar el cargo de Corregidor de Changuinola. Lo que significa que este nombramiento no adolece de ningún vicio, como el de nulidad, que lo haga ineficaz o inexistente.

Ahora paso a examinar el otro punto.

El artículo 26 de la misma exhorta preceptua que los *Concejales pierdan sus cargos* en los casos siguientes:

c) *Contado sea nombrado y entra a ejercer en el Distrito algún cargo con mando y jurisdicción, o su empleo pagado con fondos Municipales.*”

Por otra parte, ordena el artículo 24 ídem que además de ser obligatorio, el cargo de Concejal es *incompatible* con el desempeño de cualquier empleo pagado con fondos del Municipio a que pertenece.

Vale destacar que esta incompatibilidad no sólo tiene como fundamento un postulado sólido de buena administración de la cosa pública municipal, sino un principio saludable de moral administrativa. Así lo he sostenido en algunas vistas anteriores, pues el derecho público no puede admitir que se acumule el ejercicio de varias potestades que en unas mismas manos pueden impedir el cumplimiento de deberes encomendados o pueden imponer el ejercicio de funciones contradictorias o excluyentes.

También conviene aclarar que el artículo 26 se refiere sin discriminación alguna a los Concejales, principales y suplentes. No cabe otra interpretación, toda vez que no se puede distinguir donde la ley no distingue y porque de tratarse de alguna excepción entre unos y otros, el legislador la hubiera consagrado expresamente en el texto de propio estatuto municipal.

De acuerdo con las disposiciones claras que se dejan citadas se tiene que el señor Cubilla ha perdido el cargo de Concejal suplente: a) Porque el cargo de Corregidor de Changuinola envuelve el ejercicio de un destino que lleva mando y jurisdicción dentro del Distrito de Bocas del Toro; y b) Porque sin duda que este empleo es pagado además con fondos de ese Municipio.

Por las razones que se dejan expuestas, este Destacado considera que el señor Leonadio Cubilla, Concejal suplente del Consejo Municipal de Bocas del Toro, ha perdido este cargo en virtud de lo que establecen los artículos 24 y 26 de la Ley 8ª de 1954, sobre Régimen Municipal, no así el destino público que actualmente desempeña como Corregidor de Changuinola, Distrito de Bocas del Toro.

Pero para que se haga efectiva la pérdida de dicho cargo (el de Concejal suplente) se hace indispensable que esta sanción administrativa sea decretada por el Consejo respectivo mediante el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros y siguiendo para ello el procedimiento que para estos casos señala el artículo 27 de la referida ley.”

El Ministerio de Gobierno y Justicia considera acertada la opinión emitida por el señor Procurador Auxiliar y, en consecuencia,

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere el ordinal 2º del artículo 144 de la Constitución, en relación con el ordinal 8º del artículo 629 del Código Administrativo,

RESUELVE:

1º La persona legalmente elegida Concejal principal no puede ser nombrada Alcalde titular o suplente, ni ejercer otros cargos públicos remunerados por el Municipio a que pertenece. Esta prohibición comprende al suplente que ejerce el cargo de Concejal.

2º Un Concejal Suplente que no esté en ejercicio del cargo puede ser nombrado Alcalde y ejercer otros cargos remunerados por el Municipio del cual forma parte. Pero la aceptación de cualquiera de estos cargos remunerados produce la vacante del cargo de Suplente de Concejal. La vacante debe ser declarada por el Concejo, con base en el Ordinal 6º del Artículo 26 y el Artículo 27 de la Ley 8ª de 1954.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 238
(DE 13 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se nombra Maestros de Grado en varias Provincias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Provincia de Panamá

Artículo primer: Nómbrase maestros de grado de Primera Categoría interinos para reemplazar licencias por gravidez.

Benigna López Zarate, para la Escuela Nuevo Arraizán en reemplazo de Olga E. C. de Vihani quien tiene licencia por gravidez.

Paría E. Osorio G., para la Escuela Justo Arosemena en reemplazo de Margarita de Delgado quien tiene licencia por gravidez.

Teresa V. de Mata, para la Escuela República de China en reemplazo de Benjamin George, quien no aceptó interinidad de licencia por gravidez para ocupar otra posición.

Hercilia Espinosa D., para la Escuela Lidice en reemplazo de Nelly E. de Aparicio quien tiene licencia por gravidez.

Marta Estela Hayer A., para la Escuela San Carlos en reemplazo de Raquel Hawkins quien renunció interinidad de licencia por gravidez de Xenia I. Pérez V.

Samuel Martínez de la Cruz, para la Escuela Domingo Díaz en reemplazo de Ana T. Ortega

Chacón quien renunció interinidad de licencia por gravidez de Rosa Ch. de Mosley.

Leticia Ríos de Collazo, para la Escuela República de Haití en reemplazo de Raquel Mª G. de Suman quien tiene licencia por gravidez.

Concepción Mª A. de Bustamante, para la Escuela Agua Bendita en reemplazo de Carmen S. de Moreno quien tiene licencia por gravidez.

Artículo segundo: Nómbrase maestros de grado interinos hasta finalizar el año escolar, de Primera Categoría a:

Lorenzo Rivera, para la Escuela Pedro J. Soza en reemplazo de Evelia Alvarado G. quien pasó a otra posición.

Soledad Chang de Arjona, para la Escuela República de Chile en reemplazo de Isabel B. vda. de Estenez, quien pasó a otra posición.

Adaljisa González M., para la Escuela José de Obaldía en reemplazo de Blanca Garibaldo quien pasó a otra posición.

Aura Mª Conte, para la Escuela Manuel E. Amador en reemplazo de Araminta L. de Núñez quien fue ascendida.

Provincia de Los Santos

Artículo tercero: Nómbrase maestros de grado de Primera Categoría interinos para reemplazar licencias por gravidez.

Liduvina Gutiérrez N., para la Escuela Botoncillos en reemplazo de Carmen A. Moreno De León quien no aceptó interinidad de licencia por gravidez.

Zenaida González de Incer, para la Escuela Presidente Porras en reemplazo de Isabel M. B. de Broce quien tiene licencia por gravidez.

Maria Lina Acevedo C., para la Escuela Presidente Porras en reemplazo de Alicia I. A. de López quien tiene licencia por gravidez.

Norma E. Castro G., para la Escuela Purio en reemplazo de Generosa Z. de Barrios quien tiene licencia por gravidez.

Nisla I. Cedeño E., para la Escuela Llano Abajo en reemplazo de Melida B. Madrid quien no aceptó interinidad de licencia por gravidez.

Artículo cuarto: Nómbrase a Jacinta R. Vergara de Díaz maestra de Primera Categoría interina hasta finalizar el año escolar en la Escuela Río Viejo del Solar, Provincia de Los Santos en reemplazo de Luis Hermán Córdoba quien ha sido trasladado.

Provincia de Herrera

Artículo quinto: Nómbrase maestros de Primera Categoría interinos para reemplazar licencias por gravidez.

Flor M. O. de Castillo, para la Escuela El Higuito (Océú) en reemplazo de Héctor J. Salamin D. quien renunció interinidad de licencia por gravidez de Ofelina G. de Ochoa.

Rosina T. de Cedeño, para la Escuela Santa María, en reemplazo de Alicia L. de Gómez quien tiene licencia por gravidez.

Mitzi Rodríguez H., para la Escuela Borrola en reemplazo de Leonardo M. Carrizo Jr. quien renunció interinidad por gravidez de Antonia R. de Rodríguez.

Provincia de Darién

Artículo sexto: Nómbrase maestros de Primera Categoría interinos para reemplazar licencias por gravidez.

Alicia Victoria Avila, para la Escuela La Palma en reemplazo de Elba García quien no aceptó interinidad de licencia por gravidez de Honoria M. de Lee.

Berta Blanco R., para la Escuela Tucutí, en reemplazo de Sebastiana Murillo G. quien tiene licencia por gravidez.

Artículo séptimo: Nómbrase a María de Lourdes Acosta, maestra de Primera Categoría interina hasta finalizar el año escolar en la Escuela La Palma, Provincia de Darién en reemplazo de Rosa A. L. de Arrue quien fue ascendida.

Provincia de Coeló

Artículo octavo: Nómbrase a Gonzalo Primo Pérez A., maestro de Primera Categoría interino en reemplazo de Patricio Sterling quien fue nombrado en la Escuela El Maraón y no aceptó interinidad de licencia por gravidez.

Provincia de Chiriquí

Artículo noveno: Nómbrase a Rosa E. Allen de Thompson, maestra de Primera Categoría interina hasta finalizar el año escolar en la Escuela Puerto Armuelles Nº 2 en reemplazo de Julia M. de Kinkead quien fue ascendida.

Artículo décimo: Nómbrase a Lidia E. Lezcano maestra de Primera Categoría interina en la Escuela Puerto Armuelles Nº 2 en reemplazo de María del C. de Matos quien tiene licencia por gravidez.

Artículo undécimo: Nómbrase a Elvira C. de Moreno maestra de Primera Categoría interina en la Escuela El Porvenir (Bugaba) en reemplazo de Rosa Raquel Saona quien tiene licencia por estudios.

Artículo duodécimo: Nómbrase a Digna Mª Guerra S. maestra de Primera Categoría interina en la Escuela San Juan (David) en reemplazo de Céfida Madariaga quien se retiró por enfermedad.

Provincia de Colón

Artículo decimotercero: Nómbrase maestros de Primera Categoría interinos hasta finalizar el año escolar.

Aida C. Iribarren, para la Escuela Pablo Arosemena en reemplazo de Alejandro Arroyo Jr. quien fue ascendido.

Ana Regina Rachel N., para la Escuela El Maraón (Chagres) en reemplazo de Próspero Aquirre G. quien se declaró insubsistente por abandono del cargo.

Xenia M. Cantoral P., para la Escuela El Limón (Donoso) en reemplazo de Rosa V. de Donado quien se declara insubsistente por abandono del cargo.

Artículo decimocuarto: Nómbrase maestros de Primera Categoría interinos para reemplazar licencias por gravidez.

Lidia M. Abraham, para la Escuela Salud (Chagres) en reemplazo de Ana Zeta López quien tiene licencia por gravidez.

Nisla N. Acosta, para la Escuela Enrique Geuzier en reemplazo de Natalia Mª Yce de Aranda quien tiene licencia por gravidez.

Silvia Návalo de Coto, para la Escuela Las Píñas (Chagres) en reemplazo de Elodia H. de Sanabria quien tiene licencia por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro Encargado, del Ministerio de Educación,

ISMAEL OLIVARES H.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ANULASE EN PARTE UN DECRETO Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 357

(DE 17 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se anula en parte el Decreto Nº 216 de 26 de Marzo de 1957 y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Anúlase el nombramiento recaído en el Dr. Isaac Carrasco F., Médico Interno de 1ª Categoría, en el Hospital José D. de Obaldía, por medio de Decreto Nº 216 de 26 de marzo de 1957, a partir del 1º de mayo de 1957.

Artículo segundo: Nómbrase al Dr. Isaac Carrasco F., Médico Interno de 1ª Categoría, por ocho (8) meses, en el Hospital José D. de Obaldía, a partir del 1º de mayo de 1957. (Posición Nº 165).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 358

(DE 21 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Región Oriental.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Recolección de Basuras: (Región Oriental.)

Manuel Delgado, Peón de 1ª Categoría, en reemplazo de Alberto de León, cuyo nombramiento se declara insubsistente. (Planilla Nº 6. Empleado Nº 140).

Andrés Saavedra, Peón de 2ª Categoría, en reemplazo de Manuel Delgado, quien fué ascendido. (Planilla 6. Empleado 265).

Franco de Sedas Ward, Peón de 2ª Categoría, en reemplazo de Papió Fonseca, cuyo nombramiento se declara insubsistente. Planilla Nº 6 (Empleado Nº 214).

Euclides Domínguez, Peón de 2ª Categoría, en reemplazo de Cristino de León, cuyo nombramiento se declara insubsistente. (Planilla Nº 6 Empleado Nº 214).

Prudencio Aguilar, Peón de 2ª Categoría, en reemplazo de Nicaroz Córdoba, cuyo nombramiento se declara insubsistente. (Planilla Nº 6 Empleado Nº 294).

Alberto Díaz V., Peón de 2ª Categoría, en reemplazo de Israel Ballesteros, cuyo nombramiento se declara insubsistente. (Planilla Nº 6 Empleado Nº 238).

Informes y Estudios Sanitarios (Región Central)

Gabriel Augusto Velarde, Inspector de 1ª Categoría, Estadígrafo, en reemplazo de Norberto Carreño, quien renunció. (Planilla Nº 18 Empleado Nº 3).

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos tienen vigencia a partir del 16 de junio de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas en Papel Sellado el original con timbre de Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 2º de diciembre de 1960, para el suministro de Medicinas, para uso del Almacén Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 24 de noviembre de 1960.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

Se avisa al público que el plazo para recibir propuesta para el suministro de una máquina generadora de diesel y accesorios para la Estación de Bombeo de Aguas Negras en Via Brasil (Patilla), que se había anunciado para el jueves 1º de diciembre de 1960, ha sido prorrogado hasta

el jueves 15 de diciembre de 1960 a las 10:00 de la mañana, hora de Panamá.

Se modifica en esta forma el aviso de licitación de fecha 31 de octubre de 1960.

Panamá, 29 de noviembre de 1960.

SERGIO GONZALEZ RUIZ,

Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a. m. hora de Panamá, del martes 17 de enero de 1961, se recibirán propuestas en el Despacho del Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, para la instalación de la colectoras principal, colectoras laterales, conexiones domiciliarias y sus respectivos accesorios en el área de Patilla.

Para ser considerada, la propuesta deberá presentarse en pliego cerrado en papel sellado, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones, con un timbre del "Soldado de la Independencia".

El juego de planos, el pliego de especificaciones y el modelo de propuesta podrán obtenerse a partir del 5 de diciembre de 1960 en la Oficina del Director Ejecutivo de la Comisión de Acueductos y Alcantarillados de Panamá, Vía España, Nº 2592 (Teléfono 4-1425), previo depósito de la suma de B. 500.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque certificado girado a favor de la Comisión de Acueductos y Alcantarillados de Panamá.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelva en buenas condiciones no más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 50% del depósito.

La licitación será presidida por el Sr. Ministro de Hacienda y Tesoro, o por su representante.

Panamá, 1º de diciembre de 1960.

SERGIO GONZALEZ RUIZ,

Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

El Tesoro Municipal de Panamá.

HACE SABER:

Que el día 30 de diciembre de 1960, a las 11 a. m. se abrirán en el Despacho del Tesorero Municipal, las propuestas que se hagan para la Construcción del Parque para el "Edificio de Turismo de Panamá La Vieja".

Los interesados podrán obtener las informaciones y especificaciones durante las horas hábiles de Oficina en la Secretaría de la Tesorería Municipal. Las propuestas deberán hacerse en papel sellado con Estampilla del Soldado de la Independencia y una copia en papel simple acompañada de los respectivos Paz y Salvo Nacional y Municipal y el 10% del valor de la oferta.

Hernando Ortega,
Tesorero Municipal.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las 12:00 a. m. del día 3 de enero de 1961, se recibirán y abrirán propuestas en el Despacho del Administrador del Servicio Intermunicipal de Cooperación Agrícola en Panamá (SIAP), ubicado en las alturas del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Dagua, Provincia de Chiriquí, para la construcción de un edificio de recolección de frutas y verduras en Dagua, Provincia de Chiriquí.

Los planos y especificaciones podrán obtenerse mediante un depósito de B. 100.000 en el Despacho del Administrador del SIAP en Avenida Panamá a Chiriquí.

Dagua, 7 de noviembre de 1960.

Manuel Solís,

Director del SIAP.

L. 4117

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

HACE SABER:

Que la señora Louise Beckford, mujer, mayor de edad, jamaicana, de oficios domésticos, domiciliada en la casa Nº 17, altos, ubicada en la avenida primera de Parque Lefevre de esta ciudad, por escrito de veinticinco (25) de octubre de mil novecientos sesenta (1960), ha solicitado que se declare legal el matrimonio de hecho con el señor George Wilson, hoy difunto por haber llevado vida marital bajo un mismo techo, en condiciones de singularidad y estabilidad por más de diez y siete (17) años, hasta la muerte del señor Wilson, quien murió en Talcahuano, República de Chile, a bordo del barco "Santa Bárbara".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy diez y seis de noviembre de mil novecientos sesenta. Por el término de diez días contados desde hoy. Se cita a las personas que se crean con derecho a oponerse a tal petición, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en el término de la fijación de este edicto.

El Juez,

RUBEN D. CORIHOA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 40243

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 109

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público.

HACE SABER:

Que el Licenciado Teodoro Villarrue, apoderado del señor Silverio Pérez, solicita en nombre de esta y el de sus menores hijos Benjamin, Doris Cecilia, Elsa A. y Emilia Pérez, que se les adjudique a título de propiedad, gratuita y proindiviso, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, de una extensión superficial de veinticinco hectáreas con cinco mil metros cuadrados (25 Hect. 5.000 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: tierras nacionales;

Sur: camino de Los Raulales a Lidice y Florentino Pérez con quebrada sin nombre de por medio;

Este: Candido Mendoza, con quebrada sin nombre de por medio;

Oeste: tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 165 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy ocho de octubre de mil novecientos sesenta.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 74

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público.

HACE SABER:

Que el Lic. José Guillermo Arjona, varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio de esta localidad con residencia en la Avenida Obaldía Nº 3677 en memoria de fecha 25 de octubre de 1960 dirigido a esta Administración Provincial de Renta Internas de Herrera, solicita para sus mandantes señores Felipe Ríos, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de Ocu, cedula Nº 6-52-1463, María de los Santos Ríos, mujer, mayor de edad de oficios domésticos, soltera, cedula Nº 6-54-1839, natural y vecino de Ocu, esta última en su propio nombre y en representación de sus hijos

Cecilio Ríos varón de 14 años de edad, y Luis Ríos varón de 10 años de edad todos naturales y vecinos de Ocu se les adjudique el título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Dos Bocas de Quisima" ubicado en el Distrito de Ocu de una capacidad de superficialidad de diez y ocho hectáreas con tres mil seiscientos treinta y un metros cuadrados (18 Hect. 3632 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte: Terreno de Marcos González y Terreno de Zello Sáez; Sur: Río Ponuga; Este: Terreno Libre; y Oeste: quebrada Quisima.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Ocu, por el término de Ley y una copia se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación, por tres veces consecutivas en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré, 9 de noviembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RICARDE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castellón Ortiz.

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Ocu, Encargado de Tierras, al público.

HACE SABER:

Que el señor Bartolome González, varón, mayor de edad, panameño, casado, natural y vecino del Distrito de La Pintada, con domicilio en La Albina, cedula con el Nº 2-95-2353, y su menor hijo Humberto González, mediante poder conferido al Lic. Julio Lombardo Ayala, defensor de oficio, solicitan a esta Administración Provincial de Rentas Internas, se les adjudique título de propiedad, en gracia, un globo de terreno nacional, accediéndose al derecho que les asiste, de no tener tierras por ningún título, el cual se detalla más adelante, ubicado en el lugar de La Albina, denominado con el mismo nombre, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino Real de La Pintada a El Copé; Sur, tierras libres; Este, tierras libres y Oeste, quebrada El Chorro, con una superficie de doce hectáreas con nueve mil doscientos ochenta metros cuadrados (12 Hect. 9280 m²), distribuido de la manera siguiente:

Para Bartolome González, Jefe de familia

10 Hect.

Para Humberto González, hijo menor 2 Hect. 9280 m².

Total 12 Hect. 9280 m².

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de La Pintada, con copia del mismo, se envía a la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces consecutivas, de conformidad con lo que dispone el Artículo 165 del Código Fiscal.

Fijado el día tres de octubre de mil novecientos sesenta a las nueve de la mañana.

Carlos A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Encargado de la Administración Provincial de Rentas Internas de Ocu, al público.

HACE SABER:

Que José María Márquez, varón, mayor de edad, panameño, casado en el año de 1938, natural y vecino de Chiriquita Chiquita, Distrito de Penonomé, agricultor sin tierras por ningún título, con cedula de identidad personal Nº 2-AV-122-463, solicita en común con sus hijos Arcadio Márquez, Marcelino Márquez, Pascual Márquez, Adilia Márquez, Florentino Márquez, Julia Márquez y Carmen Márquez, mediante poder otorgado al Lic. Julio Lombardo

bardo Ayala, defensor de oficio, que dentro del derecho que les asiste, se les adjudique título de propiedad, en gracia, un globo de terreno nacional, situado en jurisdicción del Distrito de Penonomé, Corregimiento de Pajonal, en Churuquita Chiquita, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, terrenos libres y Este, Camino Real entre Churuquita Chiquita y Anton, con una extensión superficial de treinta y un hectáreas con dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados (36 Hect. 2.750 m²), distribuido así:

Para José María Márquez R., jefe de familia	6 Hect. 2750 m ² .
Para Arcadio Márquez hijo	5 Hect.
Para Magdaleno Márquez hijo	5 Hect.
Para Pascual Márquez hijo	5 Hect.
Para Adilia Márquez hija	5 Hect.
Para Florentino Márquez hijo	5 Hect.
Para Julia Márquez hija	3 Hect.
Para Carmen Márquez hija	2 Hect.

Total 36 Hect. 2750 m².

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por tres (3) veces consecutivas, de conformidad con lo que dispone el Artículo 165 del Código Fiscal.

Fijado el día diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Inspector de Tierras,

(Tercera publicación)

GABRIEL A. CAÑO,
Antonio Rodríguez.

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Julio Lozbrado Ayala, defensor de oficio, en ejercicio del poder que le han conferido Gregorio Martínez Chiru y su menor hijo Ernesto Martínez, solicita para sus representados a esta Administración de Rentas Internas, se les adjudique título de propiedad, en gracia, un globo de terreno nacional, situado en el Caserío de Churuquita Chiquita, Corregimiento de Pajonal, jurisdicción del Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales distinguio en el plano como Lote "A", solicitado por Juan Arias e Hijos; Sur, y Oeste, Camino al Rincon de Las Palmas; Este, terrenos nacionales, con una superficie de nueve hectáreas con seis mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (9 Hect. 6.480 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia del mismo, se remite a la Imprenta Nacional, para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 165 del Código Fiscal.

Fijado el día once de octubre de mil novecientos sesenta, a las doce meridiano.

El Inspector de Tierras,

(Tercera publicación)

CARLOS A. ALZAMORA R.,
Antonio Rodríguez.

EDICTO NUMERO 223

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Florentina Camarena, panameña, mujer, mayor de edad, soltera, vecina del Distrito de La Mesa, portadora de la Cédula de Identidad Personal Número 9-110-15883 y Agapito Camarena, varón, mayor de edad, soltero, panameño, agricultor, cédulado bajo el número 9-113-1470, han solicitado de esta Administración la ad-

judicación en gracia del globo de terreno denominado "Quebrada Laja", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de treinta y nueve hectáreas con cuatro mil novecientos metros cuadrados (39 Hect. 4.900 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos:

- Norte: Domingo Aguilar y Alejandro Gauboa;
- Sur: Emilio Pineda, Camino a La Bontia y Llano de la Cruz;
- Este: Río San Pablo;
- Oeste: Llano de la Cruz.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviara al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por tres veces consecutivas en dicho órgano del Estado, todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 8 de julio de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc,

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 480

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el Lcdo. Marcelino Jaén, abogado en ejercicio, en su carácter de apoderado especial de los señores María Beatriz Vázquez, Salvador Rodríguez Vázquez, Valentín Rodríguez Vázquez, Teófilo Rodríguez, Elodia Rodríguez Vázquez, ha solicitado para ellos y sus menores hijos, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "El Tallo Nº 1" ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una superficie de ochenta y seis hectáreas con siete mil seiscientos metros cuadrados, (86 Hect. 7.600 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

- Norte: terrenos nacionales; Sur: terrenos denominado El Tallo Nº 2, de propiedad del señor Salvador Rodríguez; Este: terrenos nacionales y río El Tallo y parte de un camino que conduce de El Barreno a Soná; Oeste: terrenos nacionales.

Por lo tanto, se fija este Edicto en esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Soná, por el término de treinta días y, copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces consecutivas, en ese órgano del Estado, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, ocurra a hacer valer sus derechos oportunamente.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras y Bosques,

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 486

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Jerónimo Macías, abogado, de esta localidad, en escrito de fecha 2 de agosto del presente año, ha solicitado de esta Administración se le adjudique a los señores Magdalena Vázquez y Avelino Vázquez, y a sus menores hijos, título de propiedad en gracia, del globo de terreno denominado "Plataneras", ubicado en el Distrito de Soná, de una extensión superficial de noventa y seis hectáreas (96 Hect.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

- Norte: Santos Villar, Octavio Soto, Francisco Hernández, Juan Sanjurjo, Faldas de la Cometa;
- Sur: Río Cat-river;
- Este: Esteban Alvarez, Las Manas, Santos Perez; y Oeste: Silvestre Soto, Santos Villar y Octavio Soto.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Soná, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 13 de octubre de 1960.

ARISTIDES BATISTA.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 507

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que los señores Juventino Camaño, Aura Cerrud y otros, jefes de familia, solteros, panameños, agricultores pobres, naturales y vecinos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, han solicitado de esta Administración por medio de su apoderado especial Doctor Hector Pinzón C., panameño, abogado y vecino de esta ciudad, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "El Cuscu", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de treinta y siete hectáreas con nueve mil quinientos metros cuadrados (37 Hect. 9,500 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Los Zambranos y mensuras de Rafael Camaño;

Sur: Río Cobre;

Este: Río Cobre y Rafael Camaño;

Oeste: Río Cobre y Los Zambranos.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas en dicho órgano del Estado, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 20 de octubre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas.

ARISTIDES BATISTA.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 508

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que los señores Eleuterio, Santiago y Sebastián Ramos, varones, mayores de edad, panameños, agricultores y vecinos del Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, han solicitado para ellos y sus menores hijos, la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "La Monita", ubicado en el citado Distrito de Atalaya, de una superficie de sesenta hectáreas con dos mil seiscientos metros cuadrados (60 Hect. 2,000 m²) y con los siguientes linderos:

Norte: Adolfo Mario, Eulogio Ramos, Camino de Carros a Nuestro Amor;

Sur: Quebrada Juncal, Saturnino Pinto;

Este: Saturnino Pinto;

Oeste: Manuela R. de Diaz, Gregorio Cruz, Adolfo Martín y Eulogio Ramos.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía Municipal del Distrito de Atalaya, por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término. Y otra copia se entregará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad, todo para conocimiento del público a fin que

quien se considere perjudicado en su derecho con esta solicitud, ocurra hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 14 de noviembre de 1960.

RAFAEL ROYRA L.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 521

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que los señores Gregorio Jaramilla, varón, mayor de edad, panameño, con cédula Número 9-119-1802; Rodolfo Aguilar Abrego, varón, mayor de edad, con cédula Número 9-122-73; Alberto Jaramilla, varón, mayor de edad, y con cédula Número 9-114-61; Arteria Álvarez, mujer, mayor de edad, y con cédula Número 9-12-290; Raquel Jaramilla, mujer, mayor de edad y con cédula 9-14-688; Bernardo González, varón, mayor de edad y con cédula Número 9-134-001, y los menores hijos, han solicitado de esta Administración Provincial, la adjudicación definitiva, en gracia del globo de terreno denominado "San Francisco" ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de setenta y ocho hectáreas con siete mil metros cuadrados (78 Hect. 7,000 m²), y con los siguientes linderos:

Norte: Terrenos Nacionales;

Sur: Terrenos Nacionales; y Camino de Soná a Las Palmas;

Este: Bahiño Alamos y Planta Arena; y

Oeste: Terrenos Nacionales; Cerro La Catalina; Alto El Pito; y El Congo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en este Despacho por igual término y dos se entregará al interesado para que las haga publicar una en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas y la otra por una sola vez en cualquier otro órgano de publicidad nacional, todo para conocimiento del público y quien se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 15 de noviembre de 1960.

RAFAEL ROYRA.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chame, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Digno Lorenzo Muñoz C., vecino de esta población y portador de la cédula de identidad personal número 8-35-17 se encuentra depositado un caballo de buena edad, colorado y de cinco cuartas de estatura, marcado a fuego así: E.S. arriba de la codilla de la pata trasera izquierda y C.M. en la pata del mismo lado, que fue denunciado como bien muestrero por el señor Wilfrido Quirón, vecino de El Bajo de Las Tinajas de esta jurisdicción, por encontrarse vagando en el referido lugar por más de tres meses sin conocerse quepa alguna. De conformidad con los artículos 1699 y 1701 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y lugares concurridos de esta población y demás poblaciones del Distrito, por el término de treinta (30) días a partir de la presente fecha, a fin de que el que se considere con derecho al referido animal, lo reclame dentro del término expresado.

Envíese copia de este Edicto, al Ministerio de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Chame, 17 de septiembre de 1960.

El Alcalde,

JUAN E. ANTILLAS.

La Secretaria,

Rosa Talía Calderón B.

(Tercera publicación)